



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., treinta y uno (31) de julio de dos mil veinticuatro (2024). REF: **PROCESO ORDINARIO No. 11001-31-05-012-2023-00010-00.** Al despacho de la señora Juez informando que regresan las presentes diligencias del H. Tribunal Superior de Distrito judicial de Bogotá, el cual confirmó el auto del 1 de septiembre de 2023. Sírvase proveer.

CESAR AUGUSTO CESPEDES PERDOMO

Secretario

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dos (2) de octubre de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que antecede, observa que el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá – Sala Laboral, confirmó el auto que negó el llamamiento en garantía efectuado por COLFONDOS a MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR DE VIDA COLPATRIA y ASEGURADORA ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. (archivo 07 carpeta C02 apelación sentencia).

Por lo anterior, se dispone:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior en proveído del 30 de abril de 2024.

SEGUNDO: Señalar el día **JUEVES QUINCE (15) DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICINCO (2025) A LA HORA DE LAS DOS Y TREINTA (2:30 P.M.) DE LA TARDE**, para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P. del T y de la S.S. En el eventual caso de no lograrse la conciliación, y una vez agotadas las demás etapas, se llevará a cabo la audiencia prevista por el artículo 80 del C.P. del T. y de la S.S., se practicarán las pruebas decretadas y, de ser posible, se recibirán alegatos de conclusión y se dictará sentencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EVELIA MARÍA MOLINA IMITOLA

JUEZ



**Juzgado Doce Laboral del Circuito
Bogotá D.C.**

Hoy 3 de octubre del 2024

Por estado se notifica el auto anterior

**CESAR AUGUSTO CESPEDES PERDOMO
Secretario**

Firmado Por:
Evelia Maria Molina Imitola
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1062238f2ab7619150974abbeb64081d3f4afd07ab166d1330c609b17d5312e**

Documento generado en 02/10/2024 03:52:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>